

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la convocatoria de concurso libre para proveer ocho plazas de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios Especiales (Pediatras).**

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 192, de 12 de agosto de 1965, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer ocho plazas de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios Especiales (Pediatras), consignadas en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotadas en el presupuesto con el sueldo base de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 100 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo segundo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 12 de agosto de 1965.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—5.148-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la convocatoria de concurso libre para proveer una plaza de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios Especiales (Neurólogo).**

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 193, de 13 de agosto de 1965, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer una plaza de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios Especiales (Neurólogo), consignada en las plantillas, con el grado retributivo 15 y dotada en el presupuesto con el sueldo base de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 100 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo segundo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 13 de agosto de 1965.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—5.149-A.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 18 de agosto de 1965 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el servicio a los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.*

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959, y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada unos se indican, a los Suboficiales que a continuación se relacionan.

*Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales*

A partir de 1 de julio de 1965:

Sargento don Adolfo Carballo Carballo.

A partir de 1 de agosto de 1965:

Sargento don Fernando Esteban Ramia.  
Otro, don José García López.  
Otro, don Manuel Vázquez Pascual.

*Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales*

A partir de 1 de agosto de 1965:

Sargento don José Miralles Navalón.

A partir de 1 de septiembre de 1965:

Sargento don Antonio Pardo López.

*Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales*

A partir de 1 de julio de 1965:

Sargento don José Ferreiro Díaz.

A partir de 1 de agosto de 1965:

Brigada don Salvador Ruiz Serrano.  
Sargento don José Fernández Pulido.  
Otro, don Juan Granda García.  
Otro, don Enrique Guerra Trijueque.

A partir de 1 de septiembre de 1965:

Sargento don Jesús Sánchez Rodríguez.

*Escala de Complemento*

A partir de 1 de agosto de 1965:

Sargento don Pedro Merino Olivá.

Mdarid, 18 de agosto de 1965.

MENENDEZ

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que ha de celebrarse en Madrid el día 6 de septiembre de 1965.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 6 de septiembre, a las catorce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de diez series de 50.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos a 100 pesetas. Se distribuirán para las diez series 350.000.000 de pesetas en 74.161 premios, conforme al siguiente prospecto, aprobado por Resolución de 15 de diciembre de 1964.

**PREMIO ESPECIAL PARA UNA SOLA SERIE**

Un premio adicional de 17.500.000 pesetas para el billete que, habiendo obtenido en el sorteo el primer premio, corresponda a la serie que resulte designada por la suerte.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 7.500.000 (séptima extracción de cinco cifras) ... .. .	7.500.000
6 de 500.000 (primera a sexta extracciones de cinco cifras) ... .. .	3.000.000
10 de 75.000 (undécima a duodécima extracciones de cuatro cifras) ... .. .	750.000

Premios de cada serie	Pesetas
50 de 50.000 (primera a décima extracciones de cuatro cifras) .....	2.500.000
250 de 15.000 (primera a quinta extracciones de tres cifras) .....	3.750.000
1.500 de 5.000 (primera, segunda y tercera extracciones de dos cifras) .....	7.500.000
499 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero (séptima extracción de cinco cifras) .....	2.495.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero (séptima extracción de cinco cifras) .....	495.000
2 aproximaciones de 130.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero (séptima extracción de cinco cifras) .....	261.000
4.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del número que obtenga el premio primero (séptima extracción de cinco cifras) .....	4.999.000
<b>7.416</b>	<b>33.250.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá cinco bolas numeradas del 0 al 4, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán dos bombos, para los de 15.000 pesetas tres bombos y cuatro para los de 50.000 y 75.000 pesetas. En estas extracciones, realizadas por orden de menor a mayor cuantía de los premios, éstos se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 500.000 y 750.000 pesetas se obtendrán extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas fueran todas cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa el 50.000. Del número formado por la séptima extracción de cinco cifras, correspondiente al premio mayor, se derivarán las terminaciones, las aproximaciones y el reintegro.

Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al del premio mayor, que si saliese agraciado el número 1, su anterior es el 50.000, y si fuese éste el premiado, el número 1 será el siguiente. Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100. Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero. Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquéllos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

La adjudicación del premio complementario de 17.500.000 pesetas para uno de los billetes agraciados con el primer premio se efectuará realizando una extracción adicional de un bombo que contenga diez bolas numeradas del 0 al 9; la bola extraída designará la serie privilegiada. En caso de salir la bola 0, representará a la serie 10.<sup>a</sup>

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial. Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes, previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 18 de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 25 de agosto de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 17 premios mayores de cada una de las once series del sorteo celebrado el día 25 de agosto de 1965.

NUMS.	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES											
		1.ª Serie	2.ª Serie	3.ª Serie	4.ª Serie	5.ª Serie	6.ª Serie	7.ª Serie	8.ª Serie	9.ª Serie	10.ª Serie	11.ª Serie	
1145	1.000.000	Algeciras.	Barcelona.	Valladolid.	Cádiz.	Sama Lang.	Barcelona.	Jaén.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Ibiza.
50064	500.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
58149	250.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
43845	50.000	Denia.	Barcelona.	Zaragoza.	Madrid.	Sevilla.	Algeciras.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Murcia.	Murcia.
2262	50.000	San Sebast.	S. C. Tenerif.	Gijón.	Las Palmas.	Madrid.	Palencia.	San Sebast.	Alm. de God.	Argand. Rey.	Ronda.	Madrid.	Madrid.
11290	25.000	Barcelona.	Valencia.	Mieres.	Madrid.	Madrid.	S. C. Tenerif.	Barcelona.	Argand. Rey.	Madrid.	Malaga.	Madrid.	Madrid.
19250	25.000	Madrid.	Campo Cript.	Madrid.	Madrid.	Vigo.	Santander.	Granada.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
50856	15.000	Valladolid.	Alicante.	Valladolid.	Alicante.	Vigo.	Santander.	Granada.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
31975	15.000	Valladolid.	Alicante.	Valladolid.	Alicante.	Vigo.	Santander.	Granada.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
30233	15.000	Badajoz.	Badajoz.	Callosa Seg.	Cádiz.	Madrid.	Valladolid.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.
35891	15.000	Madrid.	Santa Brigid.	Orhuela.	Oviedo.	Madrid.	Torreavega.	Ciudad Real.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
11109	15.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Oviedo.	Madrid.	Torreavega.	Ciudad Real.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
17972	15.000	Padrón.	P. de Mall.	Zafra.	Oviedo.	Madrid.	Barcelona.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
58942	15.000	Padrón.	Padrón.	Val D. Juan.	Oviedo.	Madrid.	Barcelona.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
58942	15.000	Padrón.	Padrón.	Val D. Juan.	Oviedo.	Madrid.	Barcelona.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
14556	15.000	Huelva.	Huelva.	Huelva.	Huelva.	Huelva.	Huelva.	Huelva.	Huelva.	Huelva.	Huelva.	Huelva.	Huelva.
49842	15.000	Madrid.	Gaidar.	Almeria.	Avilés.	Madrid.	Sevilla.	San Sebast.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Murcia.	Murcia.
	15.000	P. de Mall.	P. de Mall.	P. de Mall.	P. de Mall.	P. de Mall.	P. de Mall.	P. de Mall.	P. de Mall.	P. de Mall.	P. de Mall.	P. de Mall.	P. de Mall.

El siguiente sorteo se celebrará el día 6 de septiembre de 1965, a las catorce horas, utilizando el sistema moderno de extracciones. Los billetes serán de 1.000 pesetas, divididos en décimos a 100 pesetas. Madrid, 25 de agosto de 1965.